

BASES LEGALES - JUEGO KW POWER

I. OBJETO

La presente acción (la “**Acción**”) es promovida y organizada por LVMH IBERIA, S.L., con domicilio fiscal en la calle Isla de Java, 33, 28034 Madrid, y N.I.F. B81733503 (el “**Organizador**” o “**KENZO PERFUMES**”), con el objeto de promocionar, a través de un juego interactivo (el “**Juego**”) la fragancia KENZO WORLD POWER (la “**Fragancia**”). La presente Acción y, en concreto, el Juego, están sujetos a las bases legales contenidas en este documento (las “**BLL**”).

II. ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA ACCIÓN

2.1. Ámbito Personal

La Acción está dirigida a toda persona física mayor de edad que respete los términos y condiciones de uso de estas y las presentes BLL.

2.2. Ámbito Territorial

El ámbito territorial de la Acción es todo el territorio peninsular español, Ceuta, Melilla, Islas Baleares y Canarias.

2.3. Ámbito Temporal

El plazo para participar en la Acción será del día 23 de septiembre 2019 al 20 de octubre de 2019 (el “**Plazo**”).

KENZO PERFUMES se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el Plazo en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN

3.1. La participación en la Acción está reservada a aquellas personas que: (i) cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 2.1., de las BLL; (ii) Accedan a la landing page de KENZO (la “**Landing Page**”) que estará alojada en la siguiente URL www.primor.eu; (iii) Participen en el Juego, consistente en introducir sus datos, generándose ganadores de manera aleatoria; (iv) Completen el registro cumplimentando los campos relativos a la dirección postal, a través del formulario (el “**Formulario**”), únicamente si resultan elegidos ganadores conforme al apartado (iii) anterior. Todas las personas que cumplan con los referidos requisitos serán referidos conjuntamente como los “**Participantes**”.

IV. MECÁNICA DE LA ACCIÓN

4.1. Podrán participar en la Acción todos aquellos Participantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado II., y III. (los “**Requisitos**”), resulten ganadores, y completen su dirección en el Formulario de la Landing Page.

4.2. De manera adicional, los Participantes, tras registrarse a través del Formulario, tendrán la posibilidad, siempre y cuando suban una fotografía en la que muestren su “Real You” (la “**Fotografía**”) de entrar en un concurso (el “**Concurso**”), que se celebrará de conformidad con lo descrito en el apartado V de las presentes BBL.

4.3. A su vez, y con independencia del resultado del Concurso, el Organizador enviará a los Participantes (aquellos que hubieran resultado elegidos de manera aleatoria), a la dirección que hubieran indicado, una muestra de Kenzo World Power 1ml (las “**Muestras**”). Se entregarán muestras hasta agotar las existencias (3.120 unidades).

4.4. Al registrarse dentro del Plazo, los Participante aceptan las presentes BBL.

4.5. La participación en la Acción será totalmente gratuita y no estará sujeta a la compra de ningún producto, sino tan solo a la participación en el Juego y a lograr el objetivo del mismo.

4.6. Los Participantes solo podrán registrarse una vez a través del Formulario.

4.7. El Organizador no aceptará ningún otro medio de participación distinto al establecido en las presentes BBL.

V. PREMIOS Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

5.1. Durante el mes de noviembre de 2019, el personal del Organizador seleccionará, de entre todos los Participantes que hubieran subido la Fotografía, cinco ganadores (los “**Ganadores**”) y tres (3) suplentes (los “**Suplentes**”).

5.2. Los Ganadores tendrán derecho a recibir una Fragancia Kenzo World Power de 50 ml (PVP aproximado 56,95 €) (el “**Premio**”).

5.3. El Organizador comunicará a los ganadores el resultado del Concurso por correo electrónico a la dirección que hubieran indicado en el Formulario. En caso de no responder al

correo electrónico de KENZO en el plazo de 72 horas, el Ganador perderá su derecho a recibir el Premio, que pasará al primero de los Suplentes, con los que se seguirá el mismo proceso.

5.4. KENZO se reserva, si fuera necesario, el derecho a variar alguno de los Premios por algún producto de características similares.

VI. DISPOSICIONES GENERALES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

6.1. Aunque KENZO PERFUMES hará todo lo posible por evitar el suministro de datos incorrectos o falsos por parte de los Participantes, KENZO PERFUMES no se hará responsable de la veracidad de los datos que éstos faciliten. Por consiguiente, si los datos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, KENZO no se hará responsable de no poder contactar con los Participantes, con el Ganador o con los Suplentes para la entrega de las Muestras, de los Premios y, en definitiva, de todas las incidencias que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de los datos suministrados.

6.2. El cumplimiento de las presentes BBLL, por parte de los Participantes en la Acción o en el Concurso, podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier Participante de estas BBLL supondrá la anulación automática de dicha participación en la Acción o en el Concurso. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

6.3. El Organizador se reserva el derecho a descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular la Acción; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes BBLL (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

6.4. El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Acción siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

6.5. El plazo máximo establecido para cualquier tipo de reclamación referida y/o relacionada con la Acción se extingue a los dos meses desde la finalización de esta. Tras finalizar dicho plazo, el Participante perderá todo derecho de reclamación.

VII. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

7.1. La participación en la Acción supone la aceptación íntegra de las presentes BBLL. El Organizador se reserva el derecho a variar estas BBLL si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas.

7.2. En el caso de que cualquier cláusula de estas BBLL sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

7.3. Las BBLL podrán ser consultadas en la siguiente URL www.facebook.com/kenzoparfums.spain

7.4. El Organizador se reserva también el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar el Sorteo si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello.

VIII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN.

8.1. Los Participantes ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de explotación -incluido los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación- que pudieran corresponderles sobre la Fotografía presentada al Concurso -incluidos sus derechos de imagen, para su eventual explotación en cualquier modalidad, medio y/o soporte conocido (incluso internet) y por el plazo máximo de vigencia de dichos derechos en cada territorio.

8.2. De forma expresa, los Participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de las Fotografías además de en redes sociales, en cualquier sitio web.

8.3. Todos los Participantes ceden al Organizador sus derechos sobre las Fotografías para la incorporación de estas a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte.

8.4. Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando derecho a ninguna contraprestación a los Participantes.

8.5. El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los Participantes, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

IX. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

<https://d2tygfsszdug5i.cloudfront.net/client/128opvo6jo/files/jbprwg4rbl.pdf>

X. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

10.1. Las presentes BBL se registrarán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por las leyes comunes de España.

10.2. En caso de divergencia entre los Participantes en la Acción y la interpretación de las presentes bases por el Organizador serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España), renunciando expresamente los participantes en este Sorteo a su propio fuero caso de que lo tuvieren.